

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

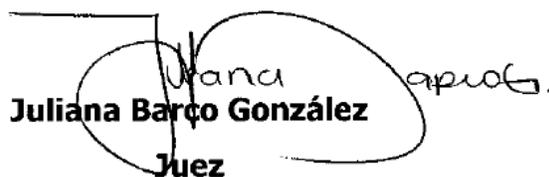
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01010 00**  
Asunto Autoriza notificación personal vía correo electrónico

Previo a resolver la anterior solicitud presentada por el apoderado de la cooperativa demandante de notificar a Nadia Patricia Rudas Pérez en la Avenida Libertador No. 17-19 de la ciudad de Santa Marta, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico de los demandados, los mismos que aparecen en el pagaré base de recaudo, se requiere al memorialista con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal; de igual manera al codemandado Reinaldo Luis Castiblanco Jiménez, en los citados correos según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, en especial, allegará la constancia que arroja el sistema automáticamente (cuando se utiliza esta herramienta) de que el envío fue recepcionado por el correo destinatario de manera exitosa.

La parte actora les deberá advertir que la notificación se entiende surtida pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término señalado en el mandamiento de pago.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. 56 fijado a las 8 a.m.

Medellín 21 de agosto de 2020.

\_\_\_\_\_  
Secretario